RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 001/2025

PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE

ALCALDE Y SECRETARIOS MUNICIPALES

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Informe Técnico Cite: CI/SF/-000-74/84/2025 de fecha 12 de junio 2025 suscrito por el Ing. Ivert Coca Inturias – PROFESIONAL IV IMPLEMENTACION DE PLANES DE GOBIERNO ELECTRONICO, quien solicita Resolución Ejecutiva para aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (P.I.S.L.E.A) con Código: PPFJHU57, para la gestión 2025, en base a la siguiente fundamento; el Objetivo es establecer las gestiones para la aprobación e implementación de un Plan de Software Libre y Estándares Abiertos en los sistemas, equipos, procesos y procedimientos informáticos de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en cumplimiento a la normativa vigente. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos presenta ventajas para optimizar procesos y procedimientos informáticos de la institución a continuación se describen.

- Independencia tecnológica
- Flexibilidad, interoperabilidad y adaptabilidad de datos.
- Seguridad y confiabilidad de activos de información.
- Acceso al Repositorio de Proyectos de programación de la agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB)
- Acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de proyectos de programación de la agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC)

Que, por Informe Financiero CITE: SF-DIF-21/022/2025 26 de junio de 2025, el Lic. Roger Saavedra Miranda – JEFE DE PRESUPUESTOS a.i, se manifiesta que realizando la revisión del POA 2025 y en cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios, se tiene registrado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en el programa 340-349 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en la apertura programática en la apertura programática 341 0 021 UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y SISTEMAS TECNOLOGICOS con la fuente de financiamiento 20/210 Recursos Específicos un presupuesto de Bs 180.000,00 y con la fuente de financiamiento 41/113 Coparticipación Tributaria un presupuesto de Bs 300.000,00 haciendo un total en la apertura programática de Bs 480.000,00 previsto para el pago de servicios, insumos, materiales y suministros, equipamiento para la Unidad de Gobierno Electrónico y Sistemas Tecnológicos, mismos que se utilizaran para el Plan Institucional de Implementación de Software Libre Y Estándares Abiertos (PISLEA), Por otra parte, se Recomienda se realice la Resolución Ejecutiva del Plan Institucional de Implementación de Software Libre Y Estándares Abiertos (PISLEA) del GAM Sacaba, además de la programación del presupuesto de las gestiones 2026-2030 por la unidad de Gobierno Electrónico y Sistemas Tecnológicos en coordinación con la Unidad de Programación de Operaciones en el marco del Plan mencionado.

Que, mediante Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/278/2025, de fecha 14 de junio de 2025, se RECOMIENDA emitir la Resolución Ejecutiva, por el cual se aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (P.I.S.LE.A.) al amparo del articulo 15 de la Ley Municipal Nº 078/2017 y en cumplimiento a la Disposición

Transitoria Segunda del Decreto Supremo Nº 2514 de 09 de septiembre de 2015 para su posterior remisión a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologias de la Información y Comunicación (AGETIC.). Asimismo, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Nº 002/2024, de fecha 08 de abril de 2024, debido a las modificaciones y ajustes al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (P.I.S.L.E.A.), recomendados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información y Comunicación - AGETIC.

Considerando que en la gestión 2024 se aprobó el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (P.I.S.L.E.A) para el G.A.M.S., con Resolución Ejecutiva Nº 002/2024 aprobado por el Gabinete Municipal y la MAE. Sin embargo, el P.I.S.L.E.A a la gestión actual 2025 fue ajustada por el Ente Regulador la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación A.G.E.T.I.C, razón por la cual el P.I.S.L.E.A ha sido modificado y ajustado, por lo que se requiere una nueva resolución ejecutiva para la actúa gestión 2025, para que pueda ser subido al sistema de registro y seguimiento de planes (SRSP) de la A.G.E.T.I.C., así como la publicación de plan en su página Web Institucional. Por lo que **RECOMIENDA** se elabore la Resolución Ejecutiva que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (P.I.S.L.E.A) para la actual gestión 2025.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 103 parágrafo I, señala: El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. El parágrafo II del mismo Artículo, manifiesta que el Estado Plurinacional asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el mismo texto constitucional en su Artículo 232 ha establecido: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia calidad, honestidad responsabilidad y resultados".

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, establece que los servidores públicos, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la función pública.

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Por otro lado, la Norma Suprema consagrada en el parágrafo I del Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su Jurisdicción Numeral 23. Elaborar aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la Ley Nº 650 de 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley "La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en los numeral 4 del Artículo 1, entre los pilares de la Bolivia Digna y Soberna, establecen lo siguiente: la soberanía científica y tecnológica con identidad propia y la soberanía.

Que, por otro lado, la Ley Nº 164 de 08 de agosto de 2011 "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación" en su Artículo 71 declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y

comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Asimismo, el Art. 76 refiere que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Artículo 77 parágrafo I establece: que los órganos ejecutivo, legislativo, judicial y electoral promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos con el fin de sentar soberanía y seguridad nacional. El parágrafo II refiere: El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE señala: El Art. 6. "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Pianificación Integral dei Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter Integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"

Artículo 7 dispone que: El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, el Decreto Supremo Nº 2514 de 09 de septiembre de 2015 señala: en el Inciso a) del Articulo 1, determina: el Decreto supremo tiene por objeto: Crear la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC.

Que, el Articulo 7, que dispone que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) tiene las siguientes funciones: Inciso f) establece los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público. El inciso i) "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática" y el inciso j) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

El parágrafo I del Articulo 8, de creación del "Centro de Gestión de Incidentes Informáticos – CGII como parte de la estructura técnico operativa de la AGETIC". El Parágrafo II, establece que el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos – CGII tiene la función de establecer los lineamientos para la elaboración de Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público. El inciso c) establece que una de las funciones del Centro de Gestión de Incidentes Informáticos – CGII es: establecer los lineamientos para la elaboración de Planes de Seguridad de Información de las entidades del sector público.

Que, el parágrafo 1 del Artículo 9 señala: Se crea el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia CTIC-EPB, como instancia de coordinación para la implementación de Gobierno Electrónico y para el uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Articulo 11 determina como funciones del CTIC-EPB las siguientes:

a) Formular propuestas de políticas y normativa relacionada con Gobierno Electrónico, a ser presentadas a la AGETIC

b) Presentar proyectos y programas de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación en el ámbito gubernamental a la AGETIC para su gestión:

c) Generar mecanismos de participación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil en la proposición y formulación de políticas y acciones relacionadas con Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación en el ámbito gubernamental.

El parágrafo II del Articulo 18, señala: Las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC.

La Disposición transitoria segunda, establece: Las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la Información.

Que, la Disposición Final Primera determina: Se incorpora el Inciso t) en el Articulo 22 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo Nº 0839, de 6 de abril de 2011, con el siguiente texto: "t) El Ministerio de la Presidencia es el ente rector del Gobierno Electrónico y de Tecnologias de Información y Comunicación para el sector público del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo el encargado de establecer las políticas, lineamientos y normativa específica para su implementación, seguimiento y control.

Que, la Disposición Final Segunda, dispone: Las funciones establecidas para la AGETIC, dejan de ser ejercidas por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la información en Bolivia-ADSIB, conforme a reglamentación especifica emitida por la AGETIC.

Que, el Decreto Municipal Nº 3251 de 12 de julio de 2017 en su Artículo 1 determina: inciso b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado mediante Decreto Supremo Nº 1793 de 13 de noviembre de 2013, en el parágrafo II del Artículo 3 del indica: Inc. c) Software libre. Software licenciado por su autor, bajo una licencia de código fuente abierta, de manera tal que permita a sus usuarios el ejercicio de las siguientes libertades:

- Ejecutar el software, para cualquier propósito, sin restricción alguna.
- Estudiar cómo funciona el software y modificarlo para que cumpla un determinado propósito, a través del acceso al código fuente del mismo y todos los componentes que hacen posible su funcionamiento. El acceso al código fuente es una condición necesaria e imprescindible.
- Redistribuir copias del software.

- Distribuir copias de las versiones modificadas a terceros. El acceso al código fuente es una condición necesaria e imprescindible.

Que, el Art 19 en el parágrafo I señala que el Viceministerio de Telecomunicaciones y la ADSIB (AGETIC), es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, así como de su permanente actualización. Parágrafo II. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional. El Parágrafo III indica que la ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas. Parágrafo IV. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos estará a cargo de la ADSIB (AGETIC) en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

Que, el Articulo 20 refiere: El objetivo del Plan es establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas.

Que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 5322, emitido el 23 de enero de 2025. Este decreto valida oficialmente el nuevo PISLEA (Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos).

Que, la Ley Municipal No 078/2017 de Organización Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal, en su Articulo 1 establece que el objeto de la Ley es establecer el sistema Normativo Autónomo del Municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba. Por su parte, el artículo 2 de la citada norma municipal, señala que: las disposiciones de la presente Ley Municipal, tiene aplicación en todo el territorio del municipio de Sacaba, y son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva.

Que, el Decreto Edil Nº 022/2018 de fecha 16 de julio de 2018, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, ha aprobado su Plan de Implementación de Gobierno Electrónico - PIGE.

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº 002/2024 se ha aprobado el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos P.I.S.L.E.A para el Gobierno Municipal de Sacaba, sin embargo dicho plan fue objeto de ajustes por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información y Comunicación – (AGETIC) habiendo sido modificado y ajustado, lo que: dicho Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos P.I.S.L.E.A aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 002/2024 ha quedado obsoleto, razón por la cual se justifica la emisión de un Resolución Ejecutiva actual.

CONSIDERANDO II.

Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, establece en su Art. 15 (Resolución Ejecutiva). Instrumento legal emanado del Gabinete Municipal, para normar los aspectos administrativos tales como ***Reglamentos Internos*** y otros, las misma será aprobado y suscrito por la Alcaldesa o Alcalde y su Gabinete Municipal.

Por tanto, en aplicación de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez No 031/2010, Ley de Gobiernos

Dirección: Pasaje Consistorial S-002 - Teléfonos: No. Piloto 4701677 - 4702301 - 4703059 - Fax interno: 143
E-mail: info@sacaba.gob.bo - Pagina web: www.sacaba.gob.bo
Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Autónomos Municipales, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo y demás y normas conexas.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley Municipal Nº 078/2017 y demás normas conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (P.I.S.L.E.A) CON CODIGO: PPFJHU57 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. – La secretaria de Finanzas y Administración y a la Jefatura de Gobierno Electrónico y Sistemas Tecnológicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Ejecutiva, sea mediante la ejecución de actos y tramites que demanden su plena ejecución.

ARTÍCULO 3 - La Jefatura de Gobierno Electrónico y Sistemas Tecnológicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remitir a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación — AGETIC el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (P.I.S.L.E.A),** aprobado en la presente Resolución Ejecutiva para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web institucional, conforme a lo prescrito en el parágrafo I de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4 – Se abroga la Resolución Ejecutiva Nº 002/2024 de fecha 08 de abril de 2024.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y RCHIVESE

Es dado en Gabinete Municipal, a los veintiuno (21) días del mes julio del año dos mil veinticinco.

Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Edson G. Morales Perez
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Luis Carlos Camacho Prado
DIRECTOR JURIDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Elly Amparo Flores Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Winder Quiroga Peredo
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLAFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

River Fiorilo Meneses
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Hernan Jorge Ayala Tejada
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Griselda Rosio Rojas Valverde
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

PISLEA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Versión: 1 - 2025

Responsable del Plan: IVERT COCA INTURIAS

Código de PISLEA: PPFJHU57
Versión de documento: 1
Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	IVERT COCA INTURIAS	18/06/2025
PRESENTADO	IVERT COCA INTURIAS	01/07/2025
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	08/07/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **IVERT COCA INTURIAS**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	ELIO ZAPATA ZANDOVAL	GOBIERNO ELECTRÓNICO	Revisión, Supervisión
2	IVERT COCA INTURIAS	GOBIERNO ELECTRÓNICO	Elaboración, implementación, Soporte y Seguimiento
3	RENE GUARAYO ZENTENO	GOBIERNO ELECTRÓNICO	Implementación y Seguimiento
4	ADONAY PANCORBO CAMACHO	GOBIERNO ELECTRÓNICO	Implementación y Seguimiento
5	JOSE LIMBERT FLORES SUARES	GOBIERNO ELECTRÓNICO	Implementación y Seguimiento
6	NEMECIO CONDORI COLQUE	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Implementación y Seguimiento
7	RUTH CANDY GUTIERREZ FLORES	DIRECCIÓN JURÍDICA	Implementación y Seguimiento

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DESPACHO DEL ALCALDE	3	3	0	0	0
2	DIRECCIÓN JURÍDICA	11	11	0	0	0
3	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	7	7	0	0	0
4	VENTANILLA ÚNICA	5	5	0	0	0
5	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	3	3	0	0	0
6	COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL	7	7	0	0	0
7	TRANSPARENCIA	3	3	0	0	0
8	SUB ALCALDÍA DISTRITO 2	22	22	0	0	0
9	SUB ALCALDÍA DISTRITO 3	11	11	0	0	0
10	SUB ALCALDÍA DISTRITO 4	13	13	0	0	0
11	SUB ALCALDÍA DISTRITO 6	13	13	0	0	0
12	SUB ALCALDÍA DISTRITO 7	14	14	0	0	0
13	SUB ALCALDÍA DISTRITO LAVA LAVA	11	11	0	0	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	SUB ALCALDÍA DISTRITOS RURALES	5	5	0	0	0
15	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	2	2	0	0	0
16	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL	33	33	0	0	0
17	DIRECCIÓN DE CATASTRO	13	13	0	0	0
18	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL	38	38	0	0	0
19	SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	2	2	0	0	0
20	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16	16	0	0	0
21	DIRECCIÓN DE FINANZAS	26	26	0	0	0
22	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	27	0	0	0
23	DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES	25	25	0	0	0
24	GOBIERNO ELECTRÓNICO	11	11	0	0	0
25	SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	2	2	0	0	0
26	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	17	17	0	0	0
27	DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS	11	11	0	0	0
28	SECRETARÍA MUNICIPAL DE MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO	2	2	0	0	0
29	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	14	14	0	0	0
30	JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS	6	6	0	0	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

31	JEFATURA DE ÁREAS VERDES PARQUES Y JARDINES	6	6	0	0	0
32	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	32	32	0	0	0
33	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD	2	2	0	0	0
34	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	67	67	0	0	0
35	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	2	2	0	0	0
36	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	95	95	0	0	0
37	SEGURIDAD CIUDADANA	6	6	0	0	0
38	INTENDENCIA MUNICIPAL	8	8	0	0	0
TOTAL		591	591	0	0	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DESPACHO DEL ALCALDE	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
2	DIRECCIÓN JURÍDICA	11	11	2025	0
				2026	11
				2027	0
				2028	0
3	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	7	7	2025	0
				2026	7
				2027	0
				2028	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	VENTANILLA ÚNICA	5	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
5	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
6	COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL	7	7	2025	0
				2026	0
				2027	7
				2028	0
7	TRANSPARENCIA	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	SUB ALCALDÍA DISTRITO 2	22	22	2025	0
				2026	11
				2027	11
				2028	0
9	SUB ALCALDÍA DISTRITO 4	13	13	2025	0
				2026	6
				2027	7
				2028	0
10	SUB ALCALDÍA DISTRITO 6	13	13	2025	0
				2026	4
				2027	4
				2028	5
11	SUB ALCALDÍA DISTRITO 7	14	14	2025	0
				2026	3
				2027	6
				2028	5

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	SUB ALCALDÍA DISTRITO LAVA LAVA	11	11	2025	0
				2026	4
				2027	4
				2028	3
13	SUB ALCALDÍA DISTRITOS RURALES	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	3
14	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	1
15	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL	33	33	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	32

16	DIRECCIÓN DE CATASTRO	13	13	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	12
17	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL	38	38	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	36
18	SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
19	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16	16	2025	0
				2026	0
				2027	10
				2028	6

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	DIRECCIÓN DE FINANZAS	26	26	2025	0
				2026	2
				2027	24
				2028	0
21	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	27	2025	0
				2026	10
				2027	17
				2028	0
22	DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES	25	25	2025	0
				2026	10
				2027	7
				2028	8
23	SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0

24	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	17	17	2025	0
				2026	1
				2027	16
				2028	0
25	DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS	11	11	2025	0
				2026	1
				2027	5
				2028	5
26	SECRETARÍA MUNICIPAL DE MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	1
27	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	14	14	2025	0
				2026	1
				2027	7
				2028	6

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

28	JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS	6	6	2025	0
				2026	1
				2027	5
				2028	0
29	JEFATURA DE ÁREAS VERDES PARQUES Y JARDINES	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	4
				2028	2
30	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	32	32	2025	0
				2026	2
				2027	15
				2028	15
31	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	1

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	67	67	2025	0
				2026	20
				2027	20
				2028	27
33	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
34	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	95	95	2025	0
				2026	30
				2027	30
				2028	35
35	SEGURIDAD CIUDADANA	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	3

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

36	INTENDENCIA MUNICIPAL	8	8	2025	0
				2026	0
				2027	4
				2028	4
37	SUB ALCALDÍA DISTRITO 3	11	11	2025	0
				2026	5
				2027	5
				2028	1
TOTAL		580	580		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	11	7	2025	1
				2026	2
				2027	2
				2028	2
TOTAL		11	7		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	591

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 10	Microsoft Office Professional Plus 2019	Linux Mint	LibreOffice	541	2025	20
						2026	100
						2027	200
						2028	221
2	Windows 11	Microsoft Office Professional Plus 2021	Linux Mint	LibreOffice	15	2025	0
						2026	0
						2027	5
						2028	10
3	Windows 7	Microsoft Office Standard 2010	Linux Mint	LibreOffice	35	2025	0
						2026	0
						2027	15
						2028	20
TOTAL					591		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	7

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual, la distribución Linux a implementar, la cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2016	Ubuntu Server 22.04 LTS	7	2025	3
				2026	3
				2027	1
				2028	0
TOTAL			7		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	19

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual, la distribución Linux adoptada, la cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2016	Ubuntu Server 22.04 LTS	17	2025	5
				2026	7
				2027	3
				2028	2
2	VMware ESXi	Debian	2	2025	1
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL			19		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	5

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar **(migración, desarrollo, etc.)** y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SIstema de Seguimiento de Trámites	Angular Vue.js Laravel	MongoDB	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	70%
					2026	10%
					2027	10%
					2028	10%
2	Sistema de colas	Angular Vue.js Laravel	MongoDB	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
3	Organigrama RRHH	Angular Vue.js Laravel	MongoDB	Desarrollo total	2025	40%
					2026	20%
					2027	20%
					2028	20%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Intranet	JavaScript PHP	MySQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	60%
					2026	20%
					2027	10%
					2028	10%
5	Sistema biométrico	JavaScript PHP	MongoDB	Desarrollo total	2025	50%
					2026	40%
					2027	10%
					2028	0%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos Internos	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	20%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	20%
2	Libros de cálculo internos	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	20%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	20%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	ARTÍCULOS: 30 al 35 con respecto a la capacitación en el manejo de sistemas y aplicaciones bajo plataformas de software libre y estándares abiertos, para los funcionarios públicos que usan una computadora y TIC.	25/01/2025